

Montevideo, 7 de mayo de 2009.

Resolución N° 3/009.

Exp. N° 2009/002.1

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos de Datos Personales de nombre “EMPLEADOS FIRST DATA” presentada por Juan Ignacio De la Torre, en su calidad de Vicepresidente de FIRST DATA URUGUAY S.A., con fecha 19 de febrero de 2009.

RESULTANDO:

I – Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 664/008 de fecha 22 de diciembre de 2008.

II – Se realizaron observaciones, por informes de fecha 27 de febrero de 2009 y de 26 de marzo de 2009 (fs. 18 y 19), otorgándose vista a la empresa con fecha 2 de abril de 2009 (fs. 21).

III – Se evacuó la vista con fecha 22 de abril de 2009 (fs.26-29), y se produjo informe con fecha 24 de abril de 2009, aconsejándose el levantamiento de las observaciones y la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 22, 28, 29 y 31 de la Ley 18.331 y artículos 4° y 5° del Decreto 664/008 de 22 de diciembre de 2008.

LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “FIRST DATA EMPLEADOS” SOLICITADA POR FIRST DATA URUGUAY S.A., POR EL PLAZO DE UN AÑO.**
- II) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**
- III) OPORTUNAMENTE, ARCHIVESE.**

Federico Monteverde

José Clastornik

Felipe Rotondo